Procuraduría General de la Nación

ACUERDO 523-2026

Guatemala, 11 de noviembre de 2026

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO

Que con fecha 9 de abril de 2019 este Despacho, emitió el Acuerdo número 59-2019, a través del cual se aprobó la Misión, Visión, Principios y Valores de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo con la emisión y entrada en vigencia de su Ley Orgánica contenida en el Decreto Número 7-2026 del Congreso de la República de Guatemala, se hace necesario que los anteriores pilares fundamentales que conforman la filosofía organizacional de la Institución sean congruentes con la actual legislación y política institucional, siendo necesario emitir para tal efecto la presente disposición.

POR TANTO

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 8 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los Artículos: 2, 3, 7 y 12 inciso o) del Decreto Número 7-2026 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación; Acuerdo 482-2026 Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación y sus reformas.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar y oficializar para la implementación y uso en esta Institución, la Misión, Visión, Principios y Valores, que a continuación se refieren:

Misión:

Somos la Institución descentralizada responsable de brindar asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales, ejercemos la representación legal del Estado y de la población que por mandato legal nos corresponde, asimismo cumplimos otras funciones delegadas en disposiciones normativas; coadyuvando al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Visión:

Ser la Institución altamente especializada, reconocida por su efectiva y debida asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde; asimismo cumpliendo otras funciones delegadas en disposiciones normativas. Sustentando el actuar en la excelencia, integridad y vocación de servicio del talento humano institucional.

Principios:

1. **Legalidad:** Cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en ley.
2. **Objetividad:** Actuar con base en hechos concretos y sin prejuicios.
3. **Eficiencia:** Lograr los resultados deseados, optimizando los recursos disponibles.
4. **Eficacia**: Lograr el efecto que se desea o se espera.
5. **Transparencia:** Destinar los recursos para la obtención de los resultados definidos e informar la ejecución de las acciones permitiendo la rendición de cuentas y el conocimiento de las actuaciones públicas.
6. **Confidencialidad:** Manejar con reserva y total discreción, toda información y documentación que sea de conocimiento del personal de la Procuraduría General de la Nación, que por

disposición de normativa institucional, nacional o internacional, esté sujeta a garantía de confidencialidad, no pueda ser publicada o divulgada a terceros.

7. **Debida diligencia:** Hacer correctamente y en el plazo razonable cualquier trámite, proceso, gestión, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones institucionales.

8. **No revictimización**: Garantizar que las actuaciones institucionales eviten generar nuevas afectaciones a la víctima, procurando un trato digno, respetuoso y sensible, así como la reducción de intervenciones innecesarias durante los procedimientos que se conozcan a nivel institucional.

Valores:

1. **Respeto**: Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos.

2. **Integridad**: Actuar con rectitud, honestidad y coherencia en el cumplimiento de las funciones públicas.

3. **Probidad**: Actuar con honradez, integridad y rectitud.

4. **Profesionalismo**: Desarrollar las actividades con compromiso, mesura y responsabilidad de acuerdo a sus competencias.

5. **Tolerancia**: Reconocer la diversidad de criterios, educación y formación de todas las personas.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Planificación, para que la Misión, Visión, Principios y Valores, se incluyan en los planes, programas y proyectos institucionales.

Artículo 3. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social, para que realice la publicación, socialización y divulgación interna de este Acuerdo, como archivo en el portal web de la institución, con el objeto que sea conocido por los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 4. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que vele porque la Misión, Visión, Principios y Valores de la Procuraduría General de la Nación sean puestos en práctica por los trabajadores y con ello garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.

Artículo 5. Se deroga el acuerdo del Procurador General de la Nación número 59-2019 de fecha 9 de abril de 2019.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. **Notifíquese.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DESPACHO SUPERIOR GUATEMALA, C. A.

Julio Roberto Saavedra Pinetta
Procurador General de la Nación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL GUATEMALA

Guisela Anett Alvarado Morán de López
Secretaria General en Funciones